

---Siendo las Catorce horas con Quince minutos del día Treinta de Junio de 2004 recomienza la sesión ordinaria del H. Consejo Directivo de la FaMAF-UNC iniciada el lunes 28 de Junio en curso, conforme se decidiera en aquella oportunidad. Preside la misma el señor Decano de la Facultad, Dr. Giorgio M. **Caranti**.-----

---Están presentes los señores Consejeros Héctor R. **Bertorello**, N. Patricia **Kisbye**, Eduardo M. **González**, Bernardo J. **González Kriegel**, Alejandro **Ferrón**, C. Martín **Onetti**, Alejandro J. **Peralta Frías**, Omar E. **Ortiz**, Jorge R. **Lauret**, Gustavo E. **Castellano**, H. Jorge **Sánchez** y Nicolás **Andruskiewitsch**.-----

---Asisten a la reunión los señores Consejeros Carlos B. Briozzo - Pedro O. Sánchez Terraf y el Secretario General de la Facultad, Dr. Miguel A. Ré.-----

El Sr. Decano declara reiniciada esta segunda parte de la presente sesión, de inmediato el Cons. Bertorello propone sesionar "en comisión"; consultados sus pares, hay acuerdo para ello. Será de 14:16 a 15:50 hs.

Vueltos a reunión de tablas, el Cons. Sánchez formaliza el acuerdo alcanzado respecto al punto 26. del Orden del Día preparado para la presente sesión, único que faltaba decidir. Lo hace así: "Acerca del tema 26 del orden del día, el Consejo decide posponer su tratamiento hasta tanto se recabe mayor información sobre la convocatoria."

El Sr. Decano pregunta cuándo se concretaría el tratamiento; breves acotaciones, queda claro que se difiere por dos meses (en la sesión a realizar el 23 de Agosto venidero).

Terminado ese aspecto, el Cons. González Kriegel retoma un asunto sobre el cual estuvieron también conversando durante el trabajo en comisión; es modificar el texto del art. 4° de la reglamentación sobre selecciones internas en la Facultad [E] como figura en la Ordenanza HCD n° 1/2003 (modificatoria de la ordenanza citada).

[E] Ordenanza HCD n° 1/2000).

Recuerda que la redacción original de dicho art. 4° era (lee) "... y como tal no podrá ser impugnada por los aspirantes, sin que ...". Al eliminarse esa parte, no se entiende por cuanto queda (lee) "El acta definitiva tendrá valor de asesoramiento al Consejo Directivo, sin que tal circunstancia impida que puedan éstos presentar ante el HCD, ...".

Ese éstos tenía contexto en la redacción anterior pues se refiere a los aspirantes, remarca y no tiene ningún sentido en la redacción como quedó.

Propone cambiar ello incluyendo "los aspirantes".

Dialogan con el Decano, coinciden ambos en cuanto a que convendría girar el asunto a la Comisión de Reglamento y Vigilancia para que proponga una redacción adecuada.

Consultados, hay acuerdo en proceder así (no se registra oposición al respecto).-----

---De tal modo y siendo las Quince horas con Cincuenta y Tres minutos de la fecha "supra" consignada, finaliza esta segunda (y última) parte de la presente sesión ordinaria.-----